

**JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 2
MURCIA**

SENTENCIA: 00078/2021

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: [REDACTED]
AVDA. LA JUSTICIA S/N MURCIA (CIUDAD DE LA JUSTICIA FASE I). 30011 MURCIA -DIR3:J00005748
Equipo/usuario: MCV
N.I.G: 30030 45 3 2019 0000502
Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000071 /2019 /
Sobre: ADMINISTRACION LOCAL
De D/Dª: [REDACTED]
Abogado: FRANCISCO JOSE BORGE LARRAÑAGA
Procurador D./Dª:
Contra D./Dª AYUNTAMIENTO DE MURCIA
Abogado: LETRADO AYUNTAMIENTO
Procurador D./Dª

SENTENCIA N° 78/2021

En la ciudad de Murcia, a 9 de marzo de dos mil veinte y uno.

Vistos por mí, D. José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de Murcia, actuando por sustitución reglamentaria en el de igual clase n° 2, los presentes autos de recurso contencioso administrativo n° 71/19, tramitado por las normas del procedimiento abreviado, en cuantía de 200€, en el que ha sido parte recurrente [REDACTED], representado y dirigido por el letrado D. Francisco Jose Borge Larrañaga y parte recurrida el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, representada y dirigida por su letrado D. Javier Vidal Maestre, sobre infracción de tráfico, he dictado en nombre de [REDACTED], la siguiente Sentencia:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la parte actora se presentó demanda de recurso contencioso administrativo contra la resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Trafico de 13 de diciembre de 2018 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 3 de octubre de 2018 dictada en el expediente n° 25.010/2018 que le impuso una multa de 200€; tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que estimó



pertinentes, terminó suplicando se dicte sentencia por la que se anule la resolución impugnada, sin solicitud sobre imposición de costas a la Administración demandada.

SEGUNDO. - Admitida a trámite la demanda se señaló día para la vista, que tuvo lugar el día y a la hora señalada de forma telemática, con el resultado que consta en el acta video grafica del juicio, y en cuyo acto se solicitó por la parte demandada la desestimación del recurso, con imposición de costas a la parte actora.

TERCERO. - En la tramitación del presente recurso se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Por resolución Ayuntamiento de Murcia, de 13 de diciembre de 2018 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 3 de octubre de 2018 dictada en el expediente nº 25.010/2018 que le impuso una multa de 200€ por la comisión de una infracción prevista en el artículo 18,2 del Reglamento General de Circulación por conducir utilizando manualmente el teléfono móvil.

Interpuesto recurso por el interesado fue desestimado como se ha dicho, dirigiéndose contra dichos actos el presente recurso contencioso administrativo en el que se alegan por el actor los siguientes motivos de impugnación: Nulidad por falta de motivación e indefensión por falta de prueba de cargo.

SEGUNDO. - En el presente caso, el denunciado era conductor de autobús de línea urbana y la denuncia no fue interpuesta por agente de la autoridad sino por D. Joaquín Martínez Giménez persona que al parecer circulaba como pasajero en el autobús, como se desprende de su escueta redacción de los hechos denunciados:

"lectura del WhatsApp durante la conducción con tiempo prolongado en distancia Puente Tocinos"

A esta persona no se le ha recibido declaración ni siquiera se le ha requerido para que ratifique la denuncia.



La presunción de veracidad de los hechos denunciados no alcanza más que a agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones conforme preceptúa el artículo 77 ,5 de la Ley 39,2015 de 1 de octubre:

5. Los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario.

En el presente caso, el denunciado no ha reconocido los hechos, por lo que ante la ausencia total de prueba de cargo en los términos que el al artículo 77, de la mencionada Ley exige al Instructor del procedimiento, procede en aplicación del principio de presunción de inocencia estimar el recurso.

Procede la imposición de costas a la administración demandada (Artículo 139.1 de la Ley Jurisdiccional).

FALLO

Estimo la demanda de recurso contencioso administrativo interpuesta por D. Manuel Antonio Manrique Muñoz contra la resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Trafico de 13 de diciembre de 2018 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 3 de octubre de 2018 dictada en el expediente nº 25.010/2018 que le impuso una multa de 200€ que se ANULA por no ser conforme a derecho.

Se imponen las costas a la administración demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.





La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

